



29 MAR. 2019

LUIS EDUARDO PANICCIA DEL PINO
Secretario General

Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 331 -2019-RASS
Santiago de Surco, 29 MAR. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Informe N° 81-2019-SGDC-GSEGC-MSS de la Subgerencia de Defensa Civil, el Informe N° 240-2019-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la conformación de la Plataforma de Defensa Civil; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 1° de la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se *"Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres"*;

Que, el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece las funciones de los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, el inciso 19.1) del Artículo 19° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que *"Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación"* Asimismo la citada norma dispone que la Plataforma de Defensa Civil deberá ser integrada por organizaciones sociales a través de sus representantes y por organizaciones humanitarias vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Artículo 20° del Reglamento de la Ley N° 29664, establece que las Plataformas de Defensa Civil tienen como funciones: formular propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencias; convocar todas las entidades privadas y las organizaciones sociales, promoviendo su participación en estricta observancia del principio de participación y de los derechos y obligaciones que la ley reconoce a estos actores;

Que, mediante Resolución N° 501-2017-RASS del 17.05.2017, se conformó la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Santiago de Surco, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas de todos los actores de la sociedad civil para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, con Informe N° 81-2019-SGDC-GSEGC-MSS del 12.03.2019, la Subgerencia de Defensa Civil, contando con el V°B° de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, recomienda que por medio de una Resolución de Alcaldía se constituya la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad de Santiago de Surco para el periodo 2019-2022;

Que, mediante Informe N° 240-2019-GAJ-MSS del 15.03.2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la conformación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Santiago de Surco, para lo cual deberá emitirse la Resolución de Alcaldía correspondiente, en los términos planteados por la Subgerencia de Defensa Civil, dejándose sin efecto la Resolución N° 501-2017-RASS;

Que, mediante proveído del 18.03.2019, contenido en el Informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Gerente Municipal solicita la Conformación de la Plataforma de Defensa Civil;

Estando al Informe N° 240-2018-GAJ-MSS la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



29 MAR. 2019

LUIS EDUARDO PANICCIA DEL PINO
Secretario General

Municipalidad de Santiago de Surco

Página 02 de la Resolución N° 331 -2019-RASS

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, para el período 2019 -2022, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas de todos los actores de la sociedad civil para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, que estará integrada por los siguientes miembros:

- | | | |
|--|----------------------------------|-----------------------|
| 1) Alcalde | : Jean Pierre Combe Portocarrero | : Presidente. |
| 2) Subgerente de Defensa Civil | : Wilian Navarro Tantaleán | : Secretario Técnico. |
| 3) Gerente Municipal | : Edwin Arturo Gutiérrez Vera | : Miembro. |
| 4) Representantes de CALIDDA | | : Miembro. |
| 5) Representantes de Empresas de Telecomunicaciones | | : Miembro. |
| 6) Representante de Luz del Sur | | : Miembro. |
| 7) Representantes de las Comisarias del Distrito | | : Miembro. |
| 8) Representante de SEDAPAL | | : Miembro. |
| 9) Representante de UGEL. | | : Miembro. |
| 10) Representante de CGBVP - Santiago Apóstol N° 134 | | : Miembro. |
| 11) Representante del Ministerio de Salud - MINSA. | | : Miembro. |
| 12) Representante ONAGI | | : Miembro. |
| 13) Representante de la Iglesia | | : Miembro. |
| 14) Representante FAP Base Aérea Las Palmas | | : Miembro. |
| 15) Representante de la Cruz Roja Peruana | | : Miembro. |
| 16) Representante de la Defensoría del Pueblo | | : Miembro. |
| 17) Representantes Vecinales Sectores y Subsectores | | : Miembro. |
| 18) Representante de OSINERGMIN | | : Miembro. |
| 19) Representante de las Universidades | | : Miembro. |

Se deja constancia que en defecto o cambio de alguno de los miembros antes señalados, será reemplazado, por aquel que de acuerdo al marco legal ocupe su despacho y desarrolle sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- LA PLATAFORMA de Defensa Civil del Distrito de Santiago de Surco, tendrá dentro de sus funciones, las siguientes:

- Formular propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencias.
- Convocar a todas las entidades privadas y a las organizaciones sociales, promoviendo su participación en estricta observancia del principio de participación y de los derechos y obligaciones que la Ley reconoce a estos actores.
- Proponer normas relativas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción.
- Otras que de acuerdo a la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 048-2011-PCM, resulten necesarias.
- Coordinar la articulación de sus decisiones en el marco de la integración y armonización de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con otras políticas de desarrollo.
- Proponer convenios, ya sea con otras instituciones del estado o con instituciones privadas, con miras al cumplimiento de las Políticas de Estado y Normativa Nacional vigente en Gestión de Riesgos de Desastres.

ARTÍCULO TERCERO.- LA PLATAFORMA de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco goza de autonomía técnica y sus acuerdos y recomendaciones serán plasmadas mediante actas, acuerdos, directivas o informes, los que serán comunicados a sus miembros para su evaluación e implementación.



28 MAR 2019

LUIS EDUARDO PANICCIA DEL PINO
Secretario General

Municipalidad de Santiago de Surco

Página 03 de la Resolución N° 331 -2019-RASS



ARTÍCULO CUARTO.- EL PRESIDENTE de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco tiene la facultad de convocar a los representantes de otras entidades públicas y privadas que resulten necesarias, dependiendo de la emergencia y/o desastre que se presente en el distrito.



ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, las labores de Coordinación con los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil y todas las instituciones que fueran necesarias para el cumplimiento de las funciones ya establecidas en la presente Resolución, así como aquellas contenidas en las normas de la materia.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR al Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, la notificación de la presente Resolución al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI).



ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

ARTÍCULO OCTAVO.- DEROGAR la Resolución N° 501-2017-RASS.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Municipalidad de Santiago de Surco

LUIS EDUARDO PANICCIA DEL PINO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE



